RESOLUCIÓN 50

EL COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 35, incisos b), f) y g) del Tratado de Montevideo 1980 y el Acuerdo N° 30 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO La propuesta de la Secretaría del documento ALADI/SEC/Propuesta 36 del 8 de octubre de 1985, que expresa: "La Secretaría General, teniendo en cuenta los requerimientos derivados de la atención a las prioridades señaladas por los países miembros, así como la experiencia en la aplicación de la estructura orgánico-funcional vigente, considera necesario implementar, en el próximo año, ajustes en dicha estructura que permitan, entre otros, definir con precisión la correspondencia entre las funciones básicas de la Asociación, las de la Secretaría General y la estructura programática. Asimismo, será necesario llevar a cabo una adecuada racionalización administrativa que, consecuente con la estructura orgánico-funcional que se adopte, responda a las orientaciones que se impriman a la actividad de la Asociación y a las necesidades institucionales que de ellas se deriven".

El COMITÉ de REPRESENTANTES.

RESUELVE:

Artículo 1.- Solicitar al Secretario General que presente al Comité de Representantes, a más tardar el 1° de mayo de 1986, un informe de racionalización y evaluación de las tareas que desarrolla la Secretaría General, el que incluirá las propuestas que considere más adecuadas para el ordenamiento general de las actividades de la Asociación, según los términos que acordarán el Secretario General y el Comité de Representantes.

<u>Artículo 2.-</u> A partir del informe del Secretario General, el Comité llevará a cabo las tareas que correspondan, debiendo preverse la posibilidad de tener que recurrir a

asistencia técnica especializada a cuyos efectos el Secretario General adelantará	ante
el PNUD u otros organismos internacionales competentes las gestiones pertinent	es.